



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 08 de julio de 2019
SDM-SC- 143333/2019

Señora
MARIA EUNICE SALDAÑA MEHECHA
CONJUNTO CERRADO CERRO CAMPESTRE ALTO
MULTIFAMILIAR 8 CASA 4
CIUDAD

472	Miércoles 08 de Julio de 2019	Escritura Recepción Firma Fotografía	Señal Nacional Señal Nacional Señal Nacional Señal Nacional
X	Señal Nacional	Señal Nacional	Señal Nacional
Anexo 1: Documento de identificación			
Código de identificación: 17 JUL 19			
Código de identificación: C.C. 80100570			

REF: RTA-SDM-160288/2019

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecida para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000022781122 de 11 de enero de 2019. Lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito."

472

Señal Nacional
Señal Nacional
Señal Nacional
Señal Nacional

REMITENTE

Nombre Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Movilidad - SDM

Dirección: Calle 100 N° 100

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11001500

Envío: YG23366205800

DESTINATARIO

Nombre Razon Social
MARIA EUNICE SALDAÑA MEHECHA

Dirección: CONJUNTO CERRADO
CERRO CAMPESTRE ALTO
MULTIFAMILIAR 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pro-Aducción:
12/07/2019 10:21:02

Procesado: 12/07/2019 10:21:02
Validación: 12/07/2019 10:21:02

PA01-PR01-M001 V 2.0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución 207854 de 03/14/2019 que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada.

De igual forma, me permito informar que La Detección electrónica está definida en la Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. 1100100000022781122 podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte.

De igual forma, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo." Caso que nunca ocurrió con el vehículo de placas RBT419 por cuanto la señora SALDANA MAHECHA MARIA EUNICES registra aún como propietaria del mismo.

☒ Consulta Vehículo RBT419	
☐ Características ☐ Adicional ☐ Propietario ☐ Cambios ☐ Otros	
☐ Limitaciones ☐ Permiso	
Información propietarios	
Identificación: 054650816	Documento: CÉDULA DE POSESIÓN 100.0 Tipo propietario: Em * Par * O *
Nombres/Razón social: SALDANA MAHECHA MARIA EUNICES Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ Teléfono:
Celular: 3212038066	Correo Electrónico: mb@hotmail.com
Dirección: TV 77 No. 5 C - 48	

Según el artículo 922 del Código de Comercio, en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere aparte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Que de conformidad con la resolución 5194 de 2008, no es dable para la Secretaría Distrital de Movilidad requerir a ciudadano alguno para que realice trámite de traspaso o realizar alguna actuación a título de propietario si no se encuentra como titular del vehículo.

PACI-PRC-MDC-V 2.0

AC 13 No. 37 - 36

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

***En la hipótesis de que el titular del derecho de propiedad sobre un vehículo automotor hubiera celebrado contrato de compraventa y el comprador nunca hubiere registrado el traspaso, ese titular deberá tramitar ante el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo, una actuación administrativa para inscribirla "* (negrilla fuera de texto).**

En virtud de lo anterior, es claro que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso la señora SALDANA MAHECHA MARIA EUNICES, por lo tanto se le exhorta a legalizar el traspaso en debida forma.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2018
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

OP. Patricia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

4000000 4300 4400000 4500000

P51-PR1-LCD1 V23

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12525

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-160266/ MARIA EUNICE SALDANO MEHECHA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-143333 d el 08 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-160266.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)